



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES, DURANTE LAS TEMPORADAS ESTIVALES 2015 Y 2016.

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO, NORMATIVA APLICABLE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CALIFICACION JURIDICA.-

Tiene por objeto el presente pliego de Condiciones, regular la adjudicación, mediante Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Navas del Madroño durante las temporadas estivales 2015 y 2016.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP en adelante.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 TRLCSP.

La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del empresario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1 apartado b) TRLCSP.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

2.1.- La duración del contrato se fija en DOS (2) años prorrogables por otros DOS (2) años adicionales, por mutuo acuerdo entre las partes, a cuyo efecto el adjudicatario deberá solicitar expresamente la prórroga con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del contrato inicial.

2.2.- El arrendatario tendrá que tener abierto el café-bar durante, al menos, el periodo de tiempo que abarque, anualmente, la temporada de baño de la Piscina Municipal, que será determinada por el Ayuntamiento.

TERCERA.- PRECIO DE LICITACIÓN.-

3.1.- El canon de la concesión se fija en mil euros (1000 €) más IVA por temporada pagaderos, el primer año, **antes de la firma del contrato**, y en los años siguientes en los primeros diez días del mes de marzo de cada ejercicio.

3.2.- El canon podrá ser mejorado al alza.

3.3.- A partir del segundo año el canon se actualizará por el Ayuntamiento aplicando a la renta



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

correspondiente a la anualidad la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

CUARTA.- CAPACIDAD PARA LICITAR.-

De conformidad con lo previsto en el art. 54 TRLCSP, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará, en el caso de que los empresarios fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate (art. 72 TRLCSP)

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 TRLCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Art. 73 TRLCSP).

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. La declaración de la entidad financiera ha de estar referida al objeto y precio del presente contrato.

3.2. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Años de experiencia en el sector, aportando alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

b) Títulos o diplomas de manipulador de alimentos y formación académica relacionada con el objeto del contrato.

Caso de quedar desierto el procedimiento, podrá procederse a la adjudicación directa entre profesionales, colectivos y asociaciones locales que lo soliciten por escrito, con estricta observancia del orden de entrada de su solicitud en registro, y con las formalidades y requisitos contenidos en los presentes Pliegos y demás normativa de aplicación.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

c) A suscribir con una compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daños a las instalaciones municipales y la responsabilidad civil durante el periodo del contrato.

d) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso y disfrute, y a cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que el Ayuntamiento conserva para asegurar la buena marcha de los servicios que se trata.

e) A la reparación de cualquier desperfecto visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal del edificio. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la exigibilidad, en su caso, por vía de apremio.

f) A la limpieza diaria del recinto exterior que esté ocupado por los veladores, y los alrededores del mismo.

g) A tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para la explotaciones de este tipo.

h) A no enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento cedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

A tal efecto se entregará una relación de todo el mobiliario, menaje, electrodomésticos, útiles, etc. con que cuenta la concesión que será firmada por ambas partes, y que hay que devolver al término de la concesión en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

i) Ejercer por sí la explotación y gestión del Bar y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

j) Abonar al Ayuntamiento el canon que haya éste de recibir anualmente.

k) A mantener abierto al público el café-bar, como mínimo, durante la temporada de apertura de la Piscina municipal y en sus mismos horarios, los cuáles serán determinados por el Ayuntamiento.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUTAMIENTO.-

6.1.- DERECHOS.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio otras que procedan, la potestad de ordenar discrecionalmente el Servicio, y establecer las modificaciones en el contrato que aconsejare el interés público y, entre otras:

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

- b) Fiscalizar a través del Alcalde, Concejales del área, o delegado la gestión del servicio, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no le pudiera prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- d) Imponer al adjudicatario, por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, las sanciones que considerara oportunas atendiendo a la gravedad de las mismas, y que pueden oscilar desde el apercibimiento, a la imposición de multas, rescate o supresión del servicio.
- e) Rescatar el Servicio.
- f) Suprimir el Servicio.

6.2.- OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño se obliga a:

- a) Ceder las instalaciones objeto del contrato, y el mobiliario, menaje, electrodomésticos y utensilios necesarios para la explotación del servicio, cuya relación se detallará en documento aparte el mismo día de la firma del contrato, dicha relación será firmada por la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento y el adjudicatario, prestando ambos su conformidad a la misma. Una copia de dicha relación se archivará en las oficinas municipales y la otra será entregada al arrendatario para que la una al contrato.
- b) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad.
- c) Indemnizar al adjudicatario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del empresario.
- d) Indemnizar al adjudicatario por el rescate o en su caso por la supresión del servicio.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Servicio de café-bar de la Piscina Municipal en Navas del Madroño se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Son causas de resolución del contrato de concesión:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquella en el plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales (previstas en la Cláusula 5.2.2).
- g) La demora superior a seis meses por parte del Ayuntamiento en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó en el contrato.
- h) El rescate del servicio por el Ayuntamiento.
- i) La supresión del servicio por razones de interés público.
- j) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento con posterioridad al contrato.

OCTAVA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

8.1.- Se calificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios.

8.2.-Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía o Concejal en quien delegue directamente oído el adjudicatario; las demás infracciones precisan previo expediente con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

8.3.-Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de justicia.

NOVENA.- REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO.-

9.1.-Finalizado el plazo contractual el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones, utensilios, menaje, electrodomésticos, mobiliario, etc. a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

9.2.-Dos meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará una persona, para que analice el estado en que se encuentran los bienes y objetos de la concesión (edificio, mobiliario, utensilios, electrodomésticos, etc.) y sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en condiciones de uso adecuado.

9.3.-Si el adjudicatario incumpliese sistemáticamente las instrucciones que le curse el Ayuntamiento u obrase con mala fe derivándose perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.-

10.1.- *Garantía Provisional* : La Garantía provisional queda dispensada.

10.2.-*Garantía Definitiva*: Para responder del cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en el plazo que se le requiera por el Ayuntamiento la constitución de una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato excluido el IVA.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el art. 100 TRLCSP.

UNDÉCIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación a los



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 TRLCSP.

A solicitud del adjudicatario podrá elevarse a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen. También serán de su cuenta los gastos de anuncios que genere el concurso.

DÉCIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.-

El adjudicatario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de su actividad, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos, y deber otorgar pólizas de accidentes que cubran dicha responsabilidad.

El adjudicatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCERA.- RIESGO Y VENTURA.-

El adjudicatario explotará el café-bar-restaurant a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por parte del Ayuntamiento por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras y servicios; muebles, electrodomésticos, útiles y enseres.

DÉCIMOCUARTA.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

La proposición económica versará sobre la mejora, al alza, del canon de explotación.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas propuestas por él suscritas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navas del Madroño, durante el plazo de **veinte días naturales**, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante, desde las 9:00 a las 14:00 horas. Y conforme al modelo que se adjunta.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO** ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de forma automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Certificación expedida por el Ayuntamiento de no ser deudor a la hacienda municipal.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo, adjunto a las bases como Anexo I:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Café-Bar de la Piscina municipal de Navas del Madroño, Temporadas Estivales 2015-2016, prorrogables por otras dos temporadas adicionales más (2017-2018) por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:

**b) 1.- VALORACIÓN POR CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO:
(Máximo 6 Puntos).**

Por cada contrato de trabajo generado durante la campaña, a jornada completa: **1,00 Puntos**

Por cada contrato de trabajo generado durante la campaña, a jornada parcial: **0,50 Puntos**

A la puntuación anterior, se le sumarán otros **0,50** puntos si las personas contratadas son:



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

- Residentes y/o empadronados en Navas del Madroño.
- Jóvenes menores de 30 años
- Mujeres
- Discapacitados
- Mayores de 45 años

La valoración en este apartado se refiere tanto a las contrataciones ya existentes, como a las nuevas que se tengan previstas realizar o mantener y que se tendrán que reflejar en un compromiso de empleo por escrito. Este compromiso se verificará posteriormente mediante una vida laboral de la empresa.

b) 2.- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL BAR-CAFETERÍA (Máximo 15 puntos)

Por importe de entre 500,00 y 1000 euros	5 Puntos.
Por importe de entre 1001,00 y 3000,00 euros	10 Puntos.
Por importe de más de 3.000,00 euros	15 Puntos.

El importe de las mejoras podrá verificarse por los servicios municipales quedando las mismas, a la finalización del contrato, a beneficio del Ayuntamiento.

b) 3.- POR PRECIO (Máximo 25 Puntos)

- Por superar en la oferta más del 25 % sobre del precio de licitación: 25 puntos.
- Por superar en la oferta más del 15 % sobre del precio de licitación: 15 puntos
- Por superar en la oferta más del 10 % sobre del precio de licitación: 10 puntos
- Por superar en la oferta mas del 5 % sobre del precio de licitación: 5 puntos
- Por mantener el mismo precio de licitación: 0 puntos.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la **declaración** responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

DÉCIMOQUINTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, quedando constituida por:

La Sra. Alcaldesa, o miembro en quien delegue, que actuará como presidenta de la Mesa, y formarán parte de la misma como vocales:

- Un Concejal de cada grupo político, miembros de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- El Secretario-Interventor de la Corporación, o funcionario en quien legalmente delegue.
- El Arquitecto técnico municipal.
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Secretaria: Un funcionario del Servicio de Administración General del Ayuntamiento.

Igualmente, la Mesa podrá ser asistida del experto o expertos que designe la Alcaldesa, que no formarán parte de la Mesa.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el plazo máximo de 15 días, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Cumplido lo anterior, la Mesa anunciará, en sesión pública, las proposiciones admitidas al procedimiento, las rechazadas y los motivos de su rechazo, procediendo a continuación a la apertura y examen de los sobres «B», y procediendo a la valoración de los criterios de adjudicación conforme a lo dispuesto en la Base Decimocuarta, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Finalmente, la Mesa, en la misma sesión o en otra diferente caso de requerirse informe técnico, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, proponiendo al órgano de contratación la aprobación de lista ordenada de proposiciones.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927.37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

DÉCIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Este contrato tiene carácter administrativo especial y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Navas del Madroño, a 6 de febrero de 2015.

La Alcaldesa



Fdo. M^a Luisa Gómez Blázquez

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer contar que los presentes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015. Doy fe.

Navas del Madroño, 12 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO.-



Fdo.: Valentín Macías Hernández



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Café-Bar de la Piscina municipal de Navas del Madroño, Temporadas Estivales 2015-2016, prorrogables por otras dos temporadas adicionales más (2017-2018) por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

EXCMO. AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO
A/A Sra. Alcaldesa-Presidenta